

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 05 - Marzo 31 de 2006

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. PSAA06-3365 DE 2006
"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA06-3366 DE 2006
"Por el cual se aplaza la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. PSAA06-3331 y PSAA06-3332 de 2006." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA06-3368 DE 2006
"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA-05 3163 de 2005." | 3 |
| ACUERDO No. PSAA06-3369 DE 2006
"Por el cual se incorporan los Juzgados Primero y Tercero Penales del Circuito de Barrancabermeja al Sistema Penal Acusatorio." | 4 |
| ACUERDO No. PSAA06-3370 DE 2006
"Por el cual se incorporan los Juzgados Segundo y Tercero Penales del Circuito de Socorro al Sistema Penal Acusatorio." | 5 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA06-3371 DE 2006

5

"Por el cual se incorporan los Juzgados Primero y Segundo Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga al Sistema Penal Acusatorio."

ACUERDO No. PSAA06-3372 DE 2006

6

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA-05 3168 de 2005."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3365
DE 2006
(Marzo 30)**

"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Transferencias.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad No. 14 de 24 de marzo de 2006 expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

					VALOR EN PESOS
UNIDAD 08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS					
CTA	SUB CTA	OBJETO	ORDINAL RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5			TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2		CESANTIAS	
3	5	2	2	CESANTIAS PARCIALES	
			10	RECURSOS CORRIENTES	17.630.196.026
					=====
TOTAL DISTRIBUIDO UNIDAD 08					17.630.196.026

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 08, se distribuirán, así:

COD	SECCIONALES	CESANTIAS PARCIALES
1	CUNDINAMARCA- BOGOTA	1.422.107.359
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	2.416.000.000
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	719.146.340
4	BOLIVAR - CARTAGENA	194.310.829
5	BOYACA - TUNJA	1.142.000.000
7	CALDAS - MANIZALES	905.320.637
9	CAUCA - POPAYAN	813.714.979
10	CESAR - VALLEDUPAR	135.139.125
11	CORDOBA - MONTERIA	191.910.045
12	HUILA - NEIVA	1.856.603.934
13	GUAJIRA - RIOHACHA	182.805.486
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	700.000.000
15	META - VILLAVICENCIO	564.061.029
16	NARIÑO - PASTO	828.258.738
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	420.000.000
19	QUINDIO - ARMENIA	354.507.920
20	RISARALDA - PEREIRA	249.989.986
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	1.542.016.439
25	SUCRE - SINCELEJO	83.260.208
26	TOLIMA - IBAGUE	1.398.800.000
27	VALLE - CALI	1.510.242.972
	TOTALES	=====
		17.630.196.026

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3366
DE 2006
(Marzo 30)**

"Por el cual se aplaza la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. PSAA06-3331 y PSAA06-3332 de 2006."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad

con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aplazar la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. PSAA06-3331 y PSAA06-3332 de 2006, modificatorios de los Acuerdos Nos. PSAA06-3314 y PSAA06-3315 de 2006, hasta el 29 de abril de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, tomará las medidas administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3368
DE 2006
(Marzo 31)

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA-05 3163 de 2005"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA05-3163 de diciembre 15 de 2005, quedará así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los procesos que en la actualidad estén conociendo los juzgados Promiscuos Municipales de Pinchote y Jordán Sube, en adelante serán atendidos por los Juzgados promiscuos municipales de San Gil.

PARÁGRAFO.- Los procesos que por descongestión fueron asignados al Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube, mediante el Acuerdo No. PSAA05-3058 de 2005, prorrogado con el Acuerdo No. PSAA06-3324 de 2006, serán objeto de reparto entre los Juzgados Promiscuos Municipales de San Gil."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3369
DE 2006
(Marzo 31)

"Por el cual se incorporan los Juzgados Primero y Tercero Penales del Circuito de Barrancabermeja al Sistema Penal Acusatorio."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar a partir del primero (1º) de abril del 2006, al Sistema Penal Acusatorio, los Juzgados Primero y Tercero Penales del Circuito de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga, con funciones de conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Los juzgados Primero y Tercero Penales del Circuito de Barrancabermeja seguirán conociendo de los asuntos previstos en la Ley 600 del 2000 que tengan a su cargo. El conocimiento de los asuntos nuevos, correspondientes a las Leyes 600 de 2000 y 906 de 2004, lo asumirán los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales del Circuito de Barrancabermeja por reparto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3370
DE 2006
(Marzo 31)**

"Por el cual se incorporan los Juzgados Segundo y Tercero Penales del Circuito de Socorro al Sistema Penal Acusatorio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar a partir del 3 de abril del 2006, al Sistema Penal Acusatorio los Juzgados Segundo y Tercero Penales del Circuito de Socorro, Distrito Judicial de San Gil, con funciones de conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Los juzgados Segundo y Tercero Penales del Circuito de Socorro seguirán conociendo de los asuntos previstos en la Ley 600 del 2000 que tengan a su cargo. El conocimiento de los asuntos nuevos, correspondientes a las Leyes 600 de 2000 y 906 de 2004, lo asumirán los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales del Circuito del Socorro por reparto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA06-3371
DE 2006
(Marzo 31)**

"Por el cual se incorporan los Juzgados Primero y Segundo Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga al Sistema Penal Acusatorio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar a partir del 3 de abril del 2006, al Sistema Penal Acusatorio, los Juzgados Primero y Segundo Penales de Circuito Especializado de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procesos que en la actualidad están a cargo de los Juzgados Primero y Segundo Penales de Circuito Especializado de

Bucaramanga, serán repartidos entre los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales de Circuito Especializado de Bucaramanga, con el fin de que los despachos queden con una carga equitativa.

ARTICULO TERCERO.- El conocimiento de los asuntos nuevos, correspondientes a las Leyes 600 del 2000 y 906 de 2004, lo asumirán los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales de Circuito Especializados de Bucaramanga por reparto.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3372
DE 2006
(Marzo 31)

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA-05 3168 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo

85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA05-3168 de diciembre 15 de 2005, quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO.- Los procesos que en la actualidad esté conociendo el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro, en adelante serán atendidos por los Juzgados Promiscuos Municipales del Socorro, por reparto.

Los procesos que en la actualidad esté conociendo el Juzgado Promiscuo Municipal de Oiba, serán distribuidos equitativamente entre los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipales de Oiba".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente